



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

ÍNDICE

		PÁGINA
ÍNDICE		1
CAPÍTULO 1.	DE LOS SOCIOS	2
CAPÍTULO 2.	DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB	3
CAPÍTULO 3.	DE LAS RUTAS OFICIALES DE LAS SECCIONES DEL CLUB	4
CAPÍTULO 4.	DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y POLÍTICA DE SUBVENCIONES AL SOCIO	7
CAPÍTULO 5.	DE LOS PATROCINADORES Y EQUIPACIÓN OFICIAL	8
CAPÍTULO 6.	DE LA COLABORACIÓN DEL SOCIO CON EL CLUB Y LA REGULARIDAD	9
CAPÍTULO 7.	DE LA SEGURIDAD EN RUTA	10
CAPÍTULO 8.	DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL	10
CAPÍTULO 9.	DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	12
CAPÍTULO 10.	DE LOS DEPORTISTAS REPRESENTANTES DEL CLUB	14
CAPÍTULO 11.	SECCIONES	14
CAPÍTULO 12.	SECCIONES DE CARRETERA Y LARGA DISTANCIA	15
CAPÍTULO 13.	SECCIONES DE MONTAÑA Y GRAVEL	18



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Siendo el objeto social del Club Ciclista Tres Cantos (en adelante el Club) la promoción, como deporte principal, del ciclismo en todas las modalidades deportivas que su estructura permita, todos los socios del mismo se denominarán Socios Cicloturistas.

Se entiende por CICLOTURISMO la actividad desarrollada sobre una bicicleta, con carácter aficionado y con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición y los fines exclusivamente utilitarios.

CAPÍTULO 1. DE LOS SOCIOS.

Artículo 1. Adquisición de la condición de socio.

Tendrá la condición de socio activo toda aquella persona que cumpla con TODOS los requisitos siguientes:

1. Ser mayor de edad
2. Pago de la cuota aprobada en Asamblea General.
3. Aceptación expresa de la política de Exención de Responsabilidades.
4. Aceptación expresa de los Estatutos, Reglamentos y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual en vigor del Club.
5. Aceptación expresa de cuantos requisitos adicionales aprobados en Asamblea de Socios se establezcan como obligatorios para la adquisición de la condición de socio (como pudieran ser estar en posesión de licencias o carnets federativos, Seguro de responsabilidad civil, etc.)
6. Los socios transeúntes serán informados y cumplirán con todos los puntos anteriores excepto el punto 2 hasta su ingreso como socio activo o baja definitiva.
7. La Junta Directiva podrá evaluar la admisión de cualquier solicitante que no cumpla alguno de los puntos 1,2 y 5 por circunstancias excepcionales. Este ingreso será ratificado por la Asamblea de socios según se establece en el Artículo 11 de los Estatutos del Club.

Artículo 2. Proceso de solicitud y aceptación de socio.

Toda persona que desee formar parte del Club como socio, deberá solicitar su ingreso a través de un formulario o proceso claro y sencillo que permita su registro y seguimiento por la Junta Directiva.

Recibida la solicitud, la Junta Directiva se reserva el derecho de confirmar o denegar, por razones estructurales, la tramitación del ingreso de la persona solicitante y la decisión se comunicará a esta persona de forma clara y por escrito con la mayor brevedad posible desde su petición. En caso de ser denegada la tramitación del ingreso, se motivará en el escrito la decisión tomada. Si no media denegación de tramitación, se seguirá el proceso con pasos y plazos indicados en Estatutos.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Artículo 3. Pago de la cuota.

La Junta Directiva establecerá y comunicará a principio de año un plazo máximo de abono de la cuota anual a todos los socios que quieran renovar su condición. En caso de que no lo hagan en tiempo y forma, serán dados de baja y comunicada esta circunstancia al interesado.

Se establece una cuota reducida del 50% para nuevos socios que se inscriban a partir del 1 de julio de cada año (asamblea ordinaria del 12 de enero de 2024).

De igual forma, se establece una cuota reducida del 50% para familiares de la misma unidad familiar del socio principal. Se certificará a la Junta Directiva por el socio solicitante su condición de conviviente con el socio principal.

En el caso de que un socio admitido provisionalmente no sea ratificado por la Asamblea General de Socios, se le devolverá la cuota de ingreso que haya pagado.

Cualquier modificación en el importe de la cuota, ya sea por incremento o reducción, o en sus características, será aprobado en Asamblea General de socios.

Artículo 4. Todos los socios dispondrán de un número de orden, personal e intransferible, que les acreditará como miembros del Club y les permitirá beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el mismo o las empresas patrocinadoras y colaboradoras cuando así estén previstos. Si fuera viable, se facilitará un carnet anual a los socios activos.

Artículo 5. Los socios deben comunicar sus datos personales básicos (Nombre, Apellido, DNI, Teléfono, e-mail, dirección) y mantenerlos actualizados mediante las correspondientes comunicaciones en caso de cambio. El Club establecerá los mecanismos y controles necesarios para cumplir apropiadamente con la Ley de Protección de datos en vigor y a hacer uso de los mismos sólo para los fines propios de la Entidad.

Artículo 6. El método oficial preferente de comunicación entre la Junta Directiva y el socio es el Correo electrónico.

Por agilidad y funcionamiento diario, se utilizarán servicios de mensajería instantánea que faciliten la distribución de temas de interés organizativo y funcional para el socio, siempre a través de grupos oficiales del Club creados al efecto.

CAPÍTULO 2. DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB

Artículo 7. Las modalidades deportivas principales del Club en el momento de redacción de este Reglamento, son el ciclismo de Carretera, el de Montaña, la Larga Distancia y el Gravel. Cualquier otra modalidad deportiva que interese a los socios en su conjunto será estudiada por la Junta Directiva para determinar su viabilidad e implementación. Cualquiera de las modalidades en vigor a esta fecha puede dejar de ser viables y su mantenimiento eliminado. En uno y otro caso, la Asamblea General de Socios ratificará estas propuestas.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Artículo 8. El Club y su Junta Directiva no se hacen responsables de los posibles daños producidos o sufridos por o a cualquier socio, a terceros o a las bicicletas durante cualquier actividad, sea o no organizada por el Club. Será responsabilidad de cada individuo, ya sea socio o Deportista (Art. 8 Estatutos).

Artículo 9. En términos generales, se solicitará la confirmación de asistencia por parte de los socios para las actividades del Club, para organizar, coordinar y en su caso aplazar o suspender la actividad en función de la asistencia prevista.

Artículo 10. Se permitirá la asistencia a actividades del Club de invitados o interesados, aquellas personas que, no siendo socios, estén interesadas en participar en salidas de los distintos grupos y se les permita. El comportamiento de los invitados que acudan a cualquier evento del Club será el mismo que el que deben observar los socios. En caso de que no sea así, se impedirá la asistencia a otros eventos y su acceso a la condición de socio.

Artículo 11. Cualquier invitado o interesado que asista a una salida oficial del Club acepta expresamente la hoja de exención de responsabilidades en vigor o documentos necesarios que estime la Asamblea de socios.

Los delegados en ruta o miembros de la Junta asistentes, a la vista del nivel físico o técnico del invitado o interesado, podrán recomendarle abandonar la ruta para no interferir en el normal desarrollo de la misma o evitarle problemas físicos o accidentes sobrevenidos por el esfuerzo o la técnica. En último extremo, si persiste en su empeño de continuar, el Club Ciclista Tres Cantos declina cualquier responsabilidad por estas posibles consecuencias sobrevenidas.

Artículo 12. Los socios, sin la autorización previa de la Junta Directiva, no podrán organizar ni promover actividades de carácter colectivo dirigidas a otros socios del Club u otro tipo de entidad o empresa, usando para ello los medios del Club, cuando transcurran en competencia desleal con las actividades del mismo. La falta de seguimiento de esta norma será evaluada y penalizada por la Junta Directiva, pudiendo llegar a suponer la pérdida de la condición de socio del promotor o promotores de la actividad.

CAPÍTULO 3. DE LAS RUTAS OFICIALES DE LAS SECCIONES DEL CLUB

Artículo 13. Para el normal desarrollo de la temporada, la Junta Directiva elaborará un calendario oficial específico para cada una de las secciones que en la misma existan. Cualquier socio activo podrá proponer a la Junta la evaluación de alguna ruta de su conocimiento o desarrollo. Si es aceptada, será incluida en el calendario correspondiente.

Cada sección podrá contar con distintos grupos definidos en función del nivel físico y técnico de sus integrantes y que cubrirán la variedad de socios que forman el Club. Serán definidos con letras del abecedario consecutivas, empezando por la A. Quedan fuera de esta norma los grupos de Iniciación que se denominarán así para mejor identificación por los posibles integrantes.

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Dentro de cada sección, los grupos que las integren tendrán su propio calendario anual de rutas oficiales, adaptado a las características de los mismos. Estos calendarios propondrán rutas de distinto kilometraje, desnivel y/o nivel técnico para estar adaptadas a los socios. Todos los calendarios formarán parte del libro oficial de rutas de la temporada y éste será publicado en la web del Club para conocimiento de los socios y para su seguimiento.

Se procurará informar dentro de cada ruta propuesta del grado de dificultad física y/o técnica que tenga. De igual modo, y como ayuda al socio, se facilitará el recorrido y track electrónico en alguna de las plataformas más apropiadas en uso (Strava, Wikiloc,...), como elementos de seguridad en ruta. Es obligación del socio el estar informado de los detalles concretos de la ruta para elegir aquellas que se adecúen a su preparación física y técnica.

El calendario oficial de rutas estará adaptado para que los socios puedan ir mejorando progresivamente su estado de forma hasta la llegada de mayo y junio, época en la que muchos establecen sus objetivos de pico de forma. Si la Junta Directiva determinara eventos especiales a lo largo del año (excursiones, carreras, etc.), los tendrá en cuenta para la adaptación correspondiente.

La asistencia a las rutas oficiales contará para la clasificación anual en la regularidad

Artículo 14. Adicionalmente a la publicación en la Web del Club del libro de rutas anual y como canal alternativo de difusión de las mismas para todos los socios, el Club habilitará unas cuentas a cada grupo en alguna aplicación de mensajería instantánea segura y de reconocido prestigio para facilitar las comunicaciones diarias de sus integrantes, compartir tracks, realizar las convocatorias semanales a las rutas como ocurre en la sección de montaña, utilización de coches, dificultad física y técnica de las rutas, etc. En el momento de redacción de este reglamento, la aplicación elegida es WhatsApp.

Se mantendrá actualizada la Base de Datos de estos grupos, dando de alta a los nuevos socios y eliminando de las mismas a aquellos que causen baja. Esto último será realizado preferentemente en el mes posterior al cierre oficial del plazo de renovación de cuota anual.

Como norma obligatoria, en los grupos y canales de comunicación como el WhatsApp del Club o el correo electrónico, están prohibidos comentarios políticos, sexistas, religiosos, soeces o de cualquier otra índole, ofensivos y/o discriminatorios para cualquier persona, sea o no integrante del Club. También está prohibida la publicación de cadenas, bulos, fotos y videos que no tengan relación con el tema del ciclismo, o no conciernen al Club Ciclista Tres Cantos. La falta de observancia a esta norma será perseguida por la Junta Directiva y puede conllevar la expulsión del infractor de los mencionados grupos de mensajería o incluso del propio Club.

Artículo 15. Para el correcto desarrollo de las rutas, todas ellas deberán contar con al menos un **delegado o responsable de ruta** elegido en el momento de la salida, que tenga conocimiento adecuado del entorno en el que se vayan a desarrollar, para proponer vías de acortarla o finalizarla si fuera el caso y que asumirá la responsabilidad de coordinar la salida e informar a la Junta Directiva de incidencias y anomalías que pudieran ocurrir. Si, como es el caso en las rutas de carretera, coincidieran en la salida varios grupos a la misma hora, debería haber un delegado



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

para cada uno de los mismos. Tendrá voto de calidad en caso de empate en votación de suspensión de ruta.

En aras del bien común y del desarrollo apropiado de la actividad, este delegado en ruta velará porque todo socio que no indique lo contrario, esté acompañado en cualquier circunstancia.

Artículo 16. Todo cicloturista que asista a una ruta oficial está obligado a atender las indicaciones que emanen de los delegados o responsables de ruta para el buen desarrollo de la misma, siendo condición indispensable el guardar en todo momento el mayor respeto y corrección entre los componentes. Si el delegado de ruta observase comportamientos contrarios a estas normas por parte de un socio, deberá hacérselo saber y pedir su colaboración.

Si el socio o participante apercibido persistiese en su comportamiento, su actitud será objeto de investigación por la Junta Directiva, aplicándose las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 17. La hora y lugar de salida de las rutas será la marcada en el calendario oficial de cada grupo. Otros lugares u horarios no permitirán puntuar a los socios que los escojan. Se recomienda estar 15 minutos antes de la hora marcada de salida para mejor funcionamiento de la misma (registro de regularidad, arreglos de último momento, etc.)

Artículo 18. Las rutas oficiales publicadas NO PODRÁN SUSPENDERSE O MODIFICARSE PREVIAMENTE sin comunicación expresa de la Junta directiva o sus representantes a través por el **CANAL OFICIAL** del Club, el **CORREO ELECTRÓNICO**.

Para agilidad en la comunicación, se podrá comunicar por las personas indicadas anteriormente y por WhatsApp en los grupos oficiales del Club, cualquier cambio o suspensión que afecte a los mismos.

Artículo 19. Una vez en el punto de encuentro de salida de cualquier ruta oficial, si por cualquier incidencia meteorológica o de otro tipo, fuera desaconsejable iniciar la salida a la hora prevista, se efectuará una votación entre los socios presentes para decidir sobre su puesta en marcha, siempre respetando el horario publicado.

Para la suspensión de la salida en ese momento, será preciso que así lo manifiesten la mitad más uno de los votos de los asistentes en el punto de encuentro. El Delegado en Ruta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 20. Los socios delegados o responsables en ruta, o miembros asistentes de la Junta Directiva podrán variar o suspender la excursión después de realizada la salida si la seguridad de los participantes o cualquier otra circunstancia así lo aconsejarán y siempre por causa JUSTIFICADA.

Artículo 21. Una vez registrado, el socio en ruta oficial, estará en la obligación de atenerse al Reglamento General de Conductores y la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones oficiales al respecto. Complementariamente, se atenderá a las Normas de este Reglamento, prevaleciendo siempre las primeras sobre esta última en caso de duda. El CLUB CICLISTA TRES CANTOS y su Junta Directiva no se hará responsable de ninguna sanción impuesta a los socios cicloturistas. De igual forma el CLUB CICLISTA TRES CANTOS y su

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Junta Directiva quedan EXENTOS de toda responsabilidad por daños personales y materiales derivados de ACCIDENTES en los que pudieran verse implicados sus socios.

Artículo 22. Todos los asistentes a las actividades organizadas por el Club deberán respetar la Naturaleza, evitarán deterioros en el medioambiente y no arrojarán basura. Debe imperar la máxima de dejar los lugares que visitemos en el mismo estado que los encontramos, si no mejor.

CAPÍTULO 4. DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y POLÍTICA DE SUBVENCIONES AL SOCIO

Artículo 23. EL Club Ciclista Tres Cantos es una Entidad sin ánimo de lucro. La financiación del Club proviene de:

- Las cuotas anuales que los socios aprueban en Asamblea ordinaria.
- Los patrocinios que la Junta Directiva y el resto de socios puedan conseguir.
- Las subvenciones que las entidades públicas puedan conceder.

La Junta Directiva será diligente en solicitar en tiempo y forma todas aquellas subvenciones y patrocinios a los que pueda concurrir y solicitar.

Artículo 24. Se establece que al menos un 70% de los ingresos anuales previstos del Club, presentados y aprobados en Asamblea Ordinaria por los socios, se destinen a subvencionar las actividades del Club y a los propios socios en su práctica deportiva dentro del mismo.

Cualquier desviación en este porcentaje será justificada por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea ordinaria de Socios.

Artículo 25. La Junta Directiva propondrá y someterá a aprobación de la misma Asamblea, la Política o batería de subvenciones a los socios de carácter anual.

Artículo 26. Todo socio que desee recibir una subvención individual deberá solicitarlo formalmente a la Junta Directiva y justificar documentalmente el cumplir con todos los requisitos necesarios para recibirla.

La Junta Directiva y su Tesorero en particular, velarán por minimizar el impacto financiero de posibles gastos bancarios provenientes de transferencias individuales. Si fuera necesario, se fomentaría bajo control estricto, el uso de herramientas y formas de pago al socio alternativas.

Artículo 27. Llegado el 31 de diciembre de cada año, las subvenciones individuales no disfrutadas por los socios, caducarán.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

CAPÍTULO 5. DE LOS PATROCINADORES Y EQUIPACIÓN OFICIAL

Artículo 28. Compromiso con los Patrocinadores. El Club se compromete a beneficiar en lo posible a sus patrocinadores, orientando a sus socios y contactos a utilizar sus servicios, siempre que sea posible mediante apropiadas políticas de publicidad interna y externa (web y RRSS) y fomento de la compra dirigida a sus negocios.

Artículo 29. En caso de un acuerdo de patrocinio por el que se lleve publicidad en la ropa, el Club se compromete a incluirla desde el primer pedido anual e ir debidamente uniformado con la equipación oficial en todas las rutas programadas según el Calendario Oficial, así como excursiones y otros eventos organizados por el Club. La duración mínima de los acuerdos con las distintas Empresas Colaboradoras se fija en dos años. La Junta Directiva valorará plazos de un año y votará su aceptación o no.

El resto de publicidad se ceñirá a los canales oficiales del Club. Web, Redes sociales, libro o libros de rutas oficiales, etc. y regirán los mismos períodos de acuerdo reflejados en el párrafo anterior.

Artículo 30. Zonas Publicitarias en la equipación. Se distribuirán varias zonas publicitarias dentro de la equipación oficial para que las empresas elijan el lugar que mejor se adapte a sus intereses y necesidades de promoción, valorando económicamente el Club cada zona según su impacto. Actualmente, estas zonas publicitarias son los costados de las prendas superiores e inferiores, la zona trasera de los culottes y la de los bolsillos de las prendas superiores.

La impresión publicitaria se realizará con las técnicas adecuadas a cada tejido e irá con forma, dibujo, tipo de letra, color, etc... que mejor se adapte al tamaño de cada espacio y al color adyacente a la misma, combinando de esta manera con la equipación del equipo. Los precios establecidos para cada zona destinada a publicidad serán determinadas por la Junta Directiva.

De igual modo, la Junta Directiva valorará el precio a solicitar a los patrocinadores por su publicidad en el resto de espacios disponibles (Web, RRSS, libros de rutas, etc)

Artículo 31. Cualquier cambio que suponga ocupar para publicidad zonas de la ropa distintas de las mencionadas en el artículo anterior, deberá ser aprobada en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 32. Los colores oficiales del Club son el rojo, el blanco y el negro y la Junta Directiva confirmará anualmente cual es la combinación de uniformidad admitida para la puntuación de la regularidad. Podrán proponerse diseños jugando con los mismos, pero la supresión de alguno de estos colores o la inclusión de alguno nuevo, deberá ser aprobada en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 33. Todo socio cicloturista que no lleve la equipación aprobada como oficial en las rutas oficiales o eventos cicloturistas organizados por el Club, no tendrá opción a los puntos de regularidad de ese día (a no ser que el Club no disponga de equipación para suministrarle después de que el socio la haya solicitado formalmente).



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

CAPÍTULO 6. DE LA COLABORACIÓN DEL SOCIO CON EL CLUB Y LA REGULARIDAD

Artículo 34. Con objeto de animar al socio en la participación en las actividades organizadas por el Club, se establecerá un sistema de baremación con puntos para premiar a los más activos o regulares por su asistencia y/o colaboración.

Las pruebas y eventos oficiales han de ser establecidas formalmente por la Junta Directiva. Si los socios desean incluir alguna, han de solicitarlo formalmente a la misma para su aprobación, y se incluirá en el baremo para la obtención de puntos.

Todos los socios son libres de participar en cuantos eventos consideren oportunos y puntuarán según su asistencia y normas concretas. El objetivo del Club es la mayor implicación de los socios en la vida del mismo.

Artículo 35. La Junta Directiva propondrá, de acuerdo con su planificación anual, una serie de actividades y su baremación o puntuación, junto con las reglas y excepciones que pudieran aplicarse para su consecución individual y que serán susceptibles de puntuar para el premio a la regularidad.

Artículo 36. De entre las actividades que pudiera proponer la Junta, obligatoriamente debe haber propuestas orientadas a:

- Fomentar la asistencia a las salidas organizadas por el Club.
- Fomentar la uniformidad oficial aprobada por la Junta y su uso en las salidas oficiales y eventos apropiados.
- La organización de eventos y actividades propias promovidas por el Club como pudieran ser las actuales pruebas de contrarreloj y orientación, chuletada virtual, cena fin de temporada, cursos de técnica, asistencia en ruta con coche o en las salidas no locales, Asambleas, etc. (la Junta Directiva oficial no podrá optar a estos puntos como organizadores).
- La asistencia o participación en los eventos y actividades anteriores.
- Mantener vivos y/o actualizados los canales de comunicación – página web, Redes Sociales y WhatsApp (con la exclusión de la Junta Directiva oficial)
- La búsqueda activa de patrocinadores (si no lo hiciese la Junta Directiva oficial).

Artículo 37. En función del presupuesto anual, se establecerán una serie de premios para, al menos, los tres primeros clasificados en la regularidad anual. La Junta Directiva se reserva el derecho de ampliar o reducir este número de premiados y los premios a recibir, pero siempre con el límite de la partida presupuestaria aprobada en Asamblea para este concepto.

Artículo 38. El Club y su Junta Directiva habilitarán un proceso o herramienta lo más clara, precisa y simple posible para el registro de la asistencia de los socios a todas las actividades susceptibles de puntuar para la regularidad.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

CAPÍTULO 7. DE LA SEGURIDAD EN RUTA

Artículo 39. Es obligatorio el uso del casco para cualquier participante, socio o invitado, en las rutas organizadas por el Club, sea cual sea el tipo de recorrido que se realice. No se permitirá la participación de aquellos que no lo lleven o no lo usen adecuadamente.

Artículo 40. Además de los elementos de seguridad obligatorios por Ley en el transcurso de la temporada (por ejemplo luces, chalecos reflectantes u otros), es responsabilidad de cada participante que su bicicleta esté en perfecto orden mecánico para la ruta. Es obligatorio y responsabilidad de cada socio el portar en la salida con un equipo básico de soporte que será el compuesto por agua y alimentos adecuados a la duración de la ruta, así como de los útiles mínimos necesarios para arreglar pinchazos si las ruedas no estuvieran tubelizadas o llevaran un

sistema antipinchazos fiable y contrastado (desmontables y cámara o cámaras de repuesto en su caso, bomba de aire o cartuchos de CO2). Se recomienda también el llevar una multiherramienta, troncha cadenas, eslabones rápidos, teléfono móvil y tener conocimientos básicos de manipulación de la propia bicicleta y el arreglo sin soporte de ayuda de tu propio pinchazo o cadena.

Artículo 41. Las diferentes secciones determinarán normas y recomendaciones específicas para cada una de ellas, que serán recogidas en su propio Reglamento.

CAPÍTULO 8. DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL

Artículo 42. El CLUB CICLISTA TRES CANTOS manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso sexual, acoso por razón de sexo o contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.

Artículo 43. Con objeto de prevenir y actuar frente a estas posibles situaciones, el Club adopta este protocolo, desarrollado en documento específico aparte y titulado como el encabezamiento de este artículo sexto, presentado y aprobado en Asamblea Ordinaria del 12 de enero de 2024.

Artículo 44. El CLUB CICLISTA TRES CANTOS quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente a estas conductas, informando de su aplicación a todos los asociados de la organización, como a todo el personal que pueda prestar servicios en su organización, ya pudieran ser asociados propios o procedentes de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicios o colaboren con la

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

organización, tales como personas en formación, las que realicen prácticas no laborales o aquellas que realizan voluntariado.

Asimismo, EL CLUB CICLISTA TRES CANTOS asume el compromiso de dar a conocer la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto, a las empresas o asociaciones de las que proceda el personal que pueda trabajar para el CLUB CICLISTA TRES CANTOS. Así, la obligación de observar lo dispuesto en este protocolo, se hará constar en los contratos suscritos con otras empresas.

Cuando la presunta persona acosadora quedara fuera del poder dirección de la asociación y, por lo tanto, el CLUB CICLISTA TRES CANTOS no pueda aplicar el procedimiento en su totalidad, se dirigirá a la empresa competente al objeto de que solucione el problema y, en su caso, sancione a la persona responsable, advirtiéndole que, de no hacerlo, la relación mercantil que une a ambas empresas podrá extinguirse.

Artículo 45. El protocolo será de aplicación a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral que se produzcan durante las actividades de la asociación, en relación con la asociación o como resultado de las actividades de la misma:

- a) en el lugar de reunión de los miembros de la asociación, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de reunión;
- b) si fuera el caso, en los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con los fines de la asociación;
- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con los fines de la asociación, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso digital, virtual o ciberacoso);
- e) en el alojamiento proporcionado por la asociación o sus miembros, si fuera el caso;
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de reunión de la asociación.

Este protocolo se implanta en coherencia con el Acuerdo marco europeo sobre el acoso y la violencia en el lugar de trabajo y da cumplimiento a cuanto exigen el Convenio número 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo; artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

Artículo 46. El CLUB CICLISTA TRES CANTOS, al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención de estas conductas – sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la asociación como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las denuncias o reclamaciones que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

CAPÍTULO 9. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 47. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de los Estatutos que rigen el Club Deportivo Elemental Club Ciclista Tres Cantos, se desarrolla este Régimen Disciplinario que establece la normativa y el procedimiento de esta naturaleza para el Club.

Artículo 48. Comité de Disciplina. El Comité de Disciplina, elegido anualmente en Asamblea General, será el encargado de ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los socios del Club y las personas que formen parte de su estructura orgánica. Dicho Comité de Disciplina estará formado según se establece en el artículo 39 de los Estatutos del Club y formará parte del mismo del Secretario del Club, con voz pero sin voto.

Artículo 49. Faltas. Se considerarán como faltas o infracciones las acciones u omisiones que contravengan las normas recogidas en los Estatutos, en el Reglamento Interno y en el resto de la legislación vigente que sea de aplicación, y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 50. Tendrán carácter de leves las faltas que contravengan las normas relativas al desarrollo de las actividades recogidas en el Reglamento Interno.

Artículo 51. Se considerarán como faltas graves:

1. La reiteración, en tres ocasiones o más, de cualquier falta leve, durante un período de tres meses.
2. Las faltas de respeto o muestras de trato denigrante sobre cualquiera de los integrantes del Club.
3. Cualquier comportamiento llevado a cabo durante el desarrollo de las actividades del Club, que se pueda considerar indecoroso o inadecuado para la imagen del mismo.
4. Aquellas acciones que generen perjuicio o dañen la imagen del Club o de sus patrocinadores y colaboradores.
5. Concurriendo situaciones agravantes, todas estas conductas podrán catalogarse como muy graves.

Artículo 52. Se considerarán como faltas muy graves:

1. La reiteración, en dos ocasiones o más, de cualquier falta grave durante un período de doce meses.
2. Cualquier conducta lesiva o delictiva contra el patrimonio del club o la integridad física de cualquiera de sus miembros.

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

3. El impago de las cuotas, en la cuantía y plazo que establezca la Asamblea General.

Artículo 53. Sanciones. Se establecen las siguientes sanciones para cada tipo de falta, que serán aplicadas por el Comité de Disciplina, o los responsables de las actividades en el caso de las faltas leves:

1. Faltas leves: la exclusión de la actividad en cuyo transcurso se cometa la infracción y/o pérdida de los posibles puntos de regularidad que pudieran corresponder al socio.
2. Faltas graves: Pérdida de todos los puntos de regularidad conseguidos hasta el momento de la resolución definitiva del expediente y expulsión temporal del Club durante el período de tiempo que estime el Comité de Disciplina, que, en ningún caso, será superior a tres meses.
3. Faltas muy graves: la expulsión definitiva del Club sin posibilidad de reincorporación en el futuro.
4. La imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves deberá ser ratificada en Asamblea General.

Artículo 54. Actuación del Comité de Disciplina. El Comité de Disciplina podrá actuar de oficio (sin mediar denuncia de parte) o por denuncia previa de afectado/s o cualquier socio/s del Club.

Plazos:

- Reunión del Comité Disciplinario, con la audiencia de los afectados y testigos y apertura de expediente, dentro de los quince días naturales desde la denuncia por escrito ante dicho Comité.
- Resolución del expediente: Dentro de los quince días naturales desde la audiencia del Comité de Disciplina.

Recursos y Reclamaciones:

Se podrá recurrir la decisión del Comité dentro de los quince días naturales posteriores a la resolución, ante el propio Comité dirigiéndose por escrito al Presidente del mismo. La resolución definitiva, deberá producirse dentro de los quince días naturales posteriores al escrito de recurso.

Artículo 55. Publicidad de las sanciones. Las sanciones impuestas se mantendrán en el ámbito interno del Club, salvo en casos excepcionales en los que la Junta Directiva considere necesario informar a los socios sobre la medida adoptada.

Artículo 56. Prescripción de las faltas y sanciones.

Las faltas leves prescribirán a los seis meses, al año las graves y a los dos años las faltas o infracciones muy graves.

En cuanto a las sanciones, las leves prescribirán al año de ser impuestas, a los dos años las graves y a los cuatro años las muy graves.

Artículo 57. El Club Ciclista Tres Cantos y en su nombre su Junta Directiva, se reserva el derecho de admisión.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y

SECCIONES

CAPÍTULO 10. DE LOS DEPORTISTAS REPRESENTANTES DEL CLUB

Artículo 58. Deportistas.

El Club podrá suscribir acuerdos con ciclistas individualmente y/o con equipos deportivos a los que pertenezcan, para que representen al Club en competiciones deportivas y apoyen con sus licencias y los posibles gastos federativos que generen, exceptuando sanciones, en la solicitud y concesión de subvenciones de las administraciones públicas a las que el Club pueda concurrir. Estos acuerdos no se firmarán por duración mayor de un año.

A cambio de esta representación, el Club les proporcionará apoyo administrativo para las gestiones federativas correspondientes a licencias, solicitudes de inscripciones como club deportivo en la federación madrileña de ciclismo y gestiones de las carreras que organice.

El Club no retribuirá económicamente a estos deportistas individuales, pero compartirá parte de las posibles subvenciones que pudiera recibir con el equipo deportivo, siempre en función de su porcentaje de contribución y descontando los gastos de gestión que este ejercicio le suponga al Club.

Los deportistas y sus representantes no tendrán la condición de socios del Club salvo que soliciten formalmente su ingreso, cumpliendo con todos los requisitos exigibles.

CAPÍTULO 11. SECCIONES.

ARTÍCULO 59. Consideraciones generales.

Según se establece en el Capítulo 5 del nuevo Reglamento General del Socio Cicloturista del CC3C, se regula en el presente el conjunto de normas específicas que aplicarán a cada una de las secciones del Club, para mejor disfrute de las actividades y mayor seguridad en las mismas.

Las secciones deportivas del Club Ciclista Tres Cantos tienen como objetivo la práctica no competitiva del ciclismo en todas las modalidades que existan, con respeto a la naturaleza y a quienes comparten el espacio natural con nosotros, primando el compañerismo, deporte sano y disfrute en grupo.

Los socios y socias tendrán al menos un grupo de salida para realizar las salidas oficiales programadas. En estas salidas, el objetivo del grupo será el que **Todos** los socios y socias que asistan al mismo las realicen acompañados, sin que nadie se quede solo o sola en ruta, para mayor seguridad de todos y mejor disfrute de la actividad.

Cuando las características y número de socios y socias pertenecientes a estas secciones así lo requieran, y buscando que los mismos puedan ir mejorando su nivel, encontrando compañeros de similares características y finalmente, disfrutar aún más de las actividades programadas, todas las secciones podrán contar con diferentes grupos para dar cabida a los distintos niveles físicos y técnicos existentes entre los socios y socias.

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

CAPÍTULO 12. SECCIONES DE CARRETERA Y LARGA DISTANCIA

Artículo 60. Grupos y niveles

- SECCIÓN CARRETERA.
 - Se establece la siguiente estructura de grupos:
 - Grupo A: Nivel físico y técnico alto-muy alto (antiguo A+). Para hacerse una idea, la integrarían socios y socias con ritmo medio igual o superior a 30 km/h para 1.000 m de desnivel positivo.
 - Grupo B: Nivel físico y técnico medio-alto (antiguo A). Socios y socias con ritmo en torno a una media de 26 km/h para 1.000 m de desnivel positivo.
 - Grupo C: Nivel físico y técnico bajo-medio (antiguo B). Socios y socias con ritmo en torno a una media de 24 km/h para 1.000 m de desnivel positivo.
 - Grupo D: Nivel físico y técnico principiantes-bajo. Socios y socias con ritmos medios menores de 24 km/h.
 - La Junta Directiva podrá adaptar, crear o reducir todos aquellos grupos que las circunstancias del Club así lo aconsejaran.
- SECCIÓN LARGA DISTANCIA.
 - A la fecha de creación de este reglamento, no tendrá grupos diferenciados, en espera de crecimiento y necesidad de ajuste. Si fuera preciso y las circunstancias así lo requirieran, podrán formarse grupos de modo espontáneo *in situ*, en función del ritmo de los asistentes.

Artículo 61. Recorridos

El Club, si las circunstancias así lo permitieran, propondrá anualmente la siguiente estructura de recorridos:

- SECCIÓN CARRETERA.
 - Las salidas oficiales de la sección de Carretera serán los domingos.
 - La Junta Directiva propondrá anualmente un calendario de salidas oficiales, diferenciadas por distancia y desnivel positivo a vencer. Estos recorridos se denominan actualmente LARGO, MEDIO Y CORTO.
 - Los recorridos LARGO y MEDIO podrán ser realizados por los grupos A y B. Debido a sus características de longitud y dureza no deberían ser realizados por el resto de grupos.
 - El recorrido CORTO podrá ser realizado por todos los grupos.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- La Junta Directiva establecerá en el calendario oficial horarios de salida distintos para los diferentes recorridos y grupos. Estos horarios se fijarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - Evitar las horas de mayor exposición solar y de calor en verano.
 - Estar de vuelta a Tres Cantos a una hora que permita conciliar el deporte con otras actividades de carácter personal.
 - Aprovechar las buenas características de aislamiento térmico para el frío de la ropa ofrecida por el Club.
 - Los kilómetros a recorrer en las etapas y los grupos que los realicen.
- SECCIÓN LARGA DISTANCIA.
 - Las salidas oficiales de la sección de larga distancia se realizarán a lo largo de los sábados.
 - La Junta Directiva propondrá anualmente un calendario de salidas oficiales con, al menos, seis salidas de más de 150 Km cada una. Se definirá un único recorrido, común para todos los socios y socias que lo realicen.
 - Pueden proponerse rutas cuya realización requiera alargar la salida más allá del sábado.
- ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN DEL CLUB
 - Si las circunstancias así lo recomendaran (disminución de asistentes habituales a las rutas, lesiones, nuevos perfiles, etc.), la Junta Directiva puede proponer la modificación, creación o supresión de grupos, recorridos o salidas por el tiempo que sea necesario hasta que la situación origen del cambio se restablezca o consolide.
 - Cualquier cambio de este tipo deberá ser comunicado a todos los socios y socias con antelación suficiente en los medios oficiales, correo electrónico, whatsapp y tablón de anuncios si existiese.

Artículo 62. Seguridad en ruta.

- En carretera se está obligado a circular lo más próximo a la derecha, siempre de acuerdo con la normativa vigente. Es obligatorio circular en fila de a uno siempre que la visibilidad se vea reducida o las circunstancias de la calzada o el tráfico así lo requiera.
- Al circular en grupo, **avisar de agujeros, baches o peligros**. No esquivar en el último momento. Circular sin movimientos inesperados que puedan provocar una caída, avisando siempre de giros, paradas, etc.
- Con el fin de llevar los **grupos de nivel similar** lo más compactos posible y en aras de la seguridad, se procurará reagrupar en distintos puntos de la ruta, normalmente en alguno de los altos por los que puedan discurrir las rutas.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- El delegado o delegados en ruta velarán porque todo socio o socia que no indique lo contrario, esté acompañado en cualquier circunstancia de la ruta.
- En las salidas, los socios y socias deberán siempre ir equipados al menos con un kit básico de reparaciones y seguridad, además de ser capaces de realizar reparaciones de emergencia si se diera el caso. (pinchazos, cadena, etc.). Este kit básico consta de:
 - Casco, gafas y guantes.
 - Luz trasera de calidad apropiada (luz delantera, recomendada).
 - Agua o bebida energética suficiente, barritas energéticas/comida.
 - Dos (2) cámaras de repuesto, desmontables, bomba y/o cartuchos con válvula para CO2. Es recomendable llevar parches y un trozo de cubierta para reparación de cortes.
 - Multiherramienta y troncha cadenas, eslabón de enganche rápido.
 - Teléfono móvil con batería totalmente cargada.
 - DNI o carnet de conducir, tarjeta de la seguridad social y tarjeta de seguro médico (si se tiene), tarjeta de federación o comprobante de seguro de accidentes. Se recomienda llevar información accesible, números y contactos de emergencia y otras instrucciones en caso de urgencia.
- En caso de que la ruta oficial pueda acabar o discurrir de noche, o en circunstancias de visibilidad reducida será obligatorio llevar aquellos accesorios que la legislación en vigor requiera, ej. Chaleco o prenda reflectante y luces delanteras y traseras. Se recomienda llevar de repuesto una batería portátil totalmente cargada y luces. Será de obligado cumplimiento cualquier otra disposición dictada por la autoridad competente.
- Coche de asistencia en ruta. La Junta Directiva podrá proponer y promover a los socios y socias la opción de colaborar con el Club y sus compañeros en la prestación del servicio de vehículo de asistencia en ruta. Este servicio tendrá carácter voluntario y su funcionamiento se regirá bajo un procedimiento a desarrollar que siempre atienda al menos, a los siguientes parámetros básicos:
 - Asistencia en rutas de preferencia, aquellas con mayor desnivel, kilometraje o posibilidad de alta temperatura.
 - Necesaria la homogeneización de horarios y recorridos de cara a facilitar la labor y seguridad del conductor.
 - Necesaria la tipificación de las labores del coche de asistencia, así como una clara determinación de límites a las mismas.
 - Desvincular el control de asistencia y regularidad de las tareas del conductor.
 - Se considera recomendable el uso de la tecnología (geolocalización) que conecte al conductor con el status de cada uno de los grupos.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- La seguridad del conductor es condición *sine qua non* en cualquier propuesta aceptable por encima de cualquier preferencia de miembro/grupo.
- Se plantea como opción a estudiar la provisión de avituallamiento adaptado a la práctica ciclista por parte y a cuenta del Club.
- Apoyo económico al conductor. Se deberá incluir en presupuesto anual una partida destinada a apoyar este servicio que se repartirá entre todas las secciones con salidas oficiales que requieran desplazamiento. La Junta directiva determinará anualmente y publicitará por los canales habituales, el modo de reparto de este apoyo.

CAPÍTULO 13. SECCIONES DE MONTAÑA Y GRAVEL

Artículo 63. Grupos y niveles

- SECCIÓN MONTAÑA.
 - La sección de montaña contará con los siguientes grupos para dar cabida a los distintos niveles físicos y técnicos existentes entre sus socios y socias:
 - Grupo A: Nivel físico y técnico medio-alto. Predominan senderos y trialeras técnicas.
 - Grupo B: Nivel físico y técnico bajo-medio. Predominan pistas, senderos y eventualmente trialeras.
 - Grupo INICIACIÓN: Nivel físico y técnico iniciación-bajo. Salidas locales de pocos kilómetros (en torno a 35 kms) y desnivel (500 m)
 - La Junta Directiva podrá crear todos aquellos grupos dentro de las secciones que las circunstancias así lo aconsejaren, dotándoles de estructura funcional apropiada.
- SECCIÓN GRAVEL
 - A la fecha de creación de este reglamento, no tendrá grupos diferenciados, en espera de crecimiento y necesidad de ajuste. Si fuera preciso y las circunstancias así lo requirieran, podrán formarse grupos de modo espontáneo *in situ*, en función del ritmo de los asistentes.
- ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN DEL CLUB
 - Si las circunstancias así lo recomendaran (disminución de asistentes habituales a las rutas, lesiones, nuevos perfiles, etc), la Junta Directiva puede proponer la modificación, creación o supresión de grupos, recorridos o salidas por el tiempo que sea necesario hasta que la situación origen del cambio se restablezca o consolide.
 -



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- Cualquier cambio de este tipo deberá ser comunicado a todos los socios y socias con antelación suficiente en los medios oficiales, correo electrónico, whatsapp y tablón de anuncios si existiese.

Artículo 64. INGRESO EN LOS DISTINTOS GRUPOS

- **SECCIÓN MONTAÑA**

- Los vocales o representantes de la sección en la Junta Directiva determinarán el grupo más apropiado para que un nuevo socio o socia participe en las salidas de los mismos.
- Todo nuevo socio o socia que ingrese en la sección de montaña del CC3C lo hará en el grupo B, salvo que sea principiante o tenga poco entrenamiento o, en el caso que siendo de reconocida experiencia, estén en condiciones de entrar en el grupo A.

- **SECCIÓN GRAVEL**

- Al no tener grupos definidos, los vocales o representantes velarán por la integración apropiada de los asistentes dentro de la sección.
- La Junta directiva valorará, caso de ser necesaria, la creación de distintos grupos atendiendo a las características de los socios y socias asistentes habituales.

Artículo 65. RECORRIDOS

- **SECCIÓN MONTAÑA.**

- Las salidas oficiales del GRUPO A serán los domingos.
- Las salidas oficiales del GRUPO B serán los sábados.
- Las salidas oficiales del GRUPO Iniciación serán los sábados.
- La Junta Directiva propondrá anualmente un calendario de salidas oficiales para los distintos grupos en activo.
- Las salidas oficiales no accederán a zonas de especial protección medioambiental o prohibidas para su acceso por la autoridad competente.
- Los recorridos del grupo de Iniciación se realizarán de acuerdo a las características y número de sus asistentes.
- Las rutas oficiales del grupo A y B podrán ser locales (desde Tres Cantos) o realizarse en zonas de interés deportivo y natural que requerirán transporte en coche hasta el punto de inicio.
- Si las circunstancias así lo indicaran, la Junta Directiva podrá crear recorridos adaptados a nuevos grupos o necesidades o, caso de que dejaran de existir, suprimir recorridos en función de los grupos que existan en cada momento.
-



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- La Junta Directiva establecerá en el calendario oficial horarios de salida distintos para los diferentes recorridos y grupos. Estos horarios se fijarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - Evitar las horas de mayor exposición solar y de calor en verano a las que se suma la falta de agua en ruta. Por este motivo NO se realizarán rutas oficiales en JULIO Y AGOSTO.
 - Estar de vuelta a Tres Cantos a una hora que permita conciliar el deporte con otros ocios intereses personales
 - Aprovechar las buenas características de aislamiento térmico para el frío de la ropa ofrecida por el Club.
 - Los kilómetros a recorrer en las etapas y los grupos que los realicen.
 - La distancia en coche al punto de encuentro en rutas no locales.
- SECCIÓN GRAVEL.
 - Las salidas oficiales de la sección de gravel se realizarán los sábados.
 - La Junta Directiva propondrá anualmente un calendario de salidas oficiales con, al menos, seis salidas. Se definirá un único recorrido, común para todos los socios y socias que lo realicen.
 - Pueden proponerse rutas no locales cuya realización requiera traslado en coche al punto de encuentro.
 - El calendario oficial establecerá horarios de salida siguiendo las mismas características que los grupos de montaña.

Artículo 66. Seguridad en ruta para ambas secciones.

- Todos los socios y socias deben llevar los tracks de las rutas que van a realizar, que serán compartidos por e-mail o WhatsApp con los miembros de cada grupo durante la semana previa a cada salida. Estos tracks también estarán en los libros de rutas oficiales de cada grupo.
- Existirán tantos grupos de WhatsApp como grupos de las secciones. Dichos grupos serán administrados por los vocales de la junta de montaña del Club y Gravel o por los nombrados responsables de grupo por la Junta Directiva.
- Aunque primará la filosofía de salida en grupo, los participantes deberán ser autosuficientes, y llevar GPS con track cargado y pilas de repuesto, o track cargado en aplicación móvil, y ser capaces de navegar siguiendo el track o regresar al punto de salida en caso de necesidad.
- Al llegar a cada cruce o desvío, cada socio o socia se asegurará que el ciclista que le sigue le puede ver perfectamente antes de seguir su marcha. Si pasado un tiempo razonable, el ciclista al que se está esperando no aparece, se deberá retroceder hasta encontrarlo, y se deberá avisar al grupo por llamada de móvil, WhatsApp si estuviesen disponibles.

AÑO 2025



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y SECCIONES

- El delegado de ruta podrá tomar la decisión de partir el grupo en caso de averías, diferencias de ritmo apreciables, atrasos en el punto de salida, etc. para respetar en la medida de lo posible la hora planificada de llegada y paso por puntos de control del grupo principal
- En los tramos que discurran por vías rurales (pistas forestales, cañadas, sendas, etc.), se seguirán los caminos marcados. Se cederá el paso y se respetará al resto de usuarios de estas vías (personas y animales), y se observará el cierre de las verjas y puertas que se vayan abriendo tras el paso del grupo.
- En las bajadas largas por pista o senda, se recomienda asegurarse cada cierto tiempo que el ciclista de detrás de nosotros nos sigue, aunque no haya cruces o desvíos, para evitar grandes distancias entre miembros del grupo en caso de caída o avería.
- En las salidas, los socios y socias deberán siempre ir equipados al menos con un kit básico de reparaciones y seguridad, además de ser capaces de realizar reparaciones de emergencia si se diera el caso. (pinchazos, cadena, etc.). Este kit básico consta de:
 - Casco, gafas y guantes
 - Agua o bebida energética suficiente, preferiblemente en mochila tipo Camel back, barritas energéticas/comida
 - Dos (2) cámaras de repuesto, desmontables, bomba y/o cartuchos con válvula para CO2. Es recomendable llevar parches, mechas, bridas y un trozo de cubierta para reparación de cortes.
 - Multiherramienta y troncha cadenas, eslabón de enganche rápido.
 - GPS y Teléfono móvil con baterías totalmente cargadas.
 - DNI o carnet de conducir, tarjeta de la seguridad social y tarjeta de seguro médico (si se tiene), tarjeta de federación o comprobante de seguro de accidentes, y papel con números y contactos de emergencia y otras instrucciones en caso de urgencia.
 - Es necesario que las ruedas se lleven tubelizadas y con liquido antipinchazos o como mínimo, pero no recomendado, cámaras con liquido antipinchazos.
- En caso de que la ruta oficial pueda acabar o discurrir de noche, será obligatorio llevar chaleco reflectante y luces delanteras y traseras, con repuesto para ambas. Se recomienda llevar una batería portátil totalmente cargada.
- En caso que una ruta determinada no pueda realizarse el día fijado por razones climatológicas, temporada de caza, bloqueo de las vías o cualquier otra incidencia, la junta directiva, vocales o representantes de montaña seleccionarán una ruta alternativa o un día alternativo, informando a todos los miembros por los canales oficiales.
- Apoyo económico al conductor. Se deberá incluir en presupuesto anual una partida destinada a apoyar este servicio que se repartirá entre todas las secciones con salidas oficiales que requieran desplazamiento. La Junta directiva determinará anualmente y publicitará por los canales habituales, el modo de reparto de este apoyo.



CLUB CICLISTA TRES CANTOS

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO CICLOTURISTA Y

SECCIONES

Artículo 67. Normas adicionales de salida GRUPO A.

Además de las normas generales de la sección de Montaña, estas normas adicionales serán de aplicación para salidas del grupo A

- Las salidas del grupo A son de un nivel físico y técnico medio-alto, con distancias medias + velocidad media en movimiento + desnivel acumulado acorde al nivel de dificultad de este grupo. Se tratará en la medida de lo posible de calificar el nivel físico y técnico de cada ruta previamente, avisando de los tramos más complejos de modo que los socios y socias puedan hacerse una idea de lo que se van a encontrar.
- Para evitar que los horarios de las rutas (que pueden ser ajustados) se alarguen y perjudiquen a los propios miembros de la sección, se evitarán paradas excesivas. Adecuándose el ritmo de la ruta que permita completar cada recorrido en el tiempo previsto para ello.
- Las salidas serán los domingos

Artículo 68. Normas adicionales de salida GRUPO INICIACIÓN.

- Se dará la opción a los socios y socias que han estado algún tiempo sin pedalear o personas que estén interesadas en pertenecer al Club a sumarse a salidas cortas y de poco nivel de exigencia técnica y física. Estas rutas deberán solicitarse a los vocales de Montaña, a fin de que faciliten el track y hagan la convocatoria, preferiblemente en el grupo B de WhatsApp.
- Necesariamente para este grupo, los asistentes estarán siempre acompañados por otros socios y socias de mayor experiencia, especialmente cuando tengan poca experiencia con la bicicleta de montaña, para apoyarles y enseñarles apropiadamente.